

COMUNICADO A ESTUDIANTES, MONITORES, GESTORES COLABORATIVOS, DIRECTORES DE CENTROS ASOCIADOS

Cota, 3 de octubre de 2017

Ref. Supletorios 2017-2 (Primer momento Cursos a 16 semanas)

Respetada comunidad académica:

Deseo que estas semanas de formación de nuestro año lectivo 2017-1 estén ayudando a afianzar los conocimientos necesarios con miras a su futuro y quehacer profesional. En esta oportunidad me permito brindar de manera formal una información sobre “supletorios” primer momento - Cursos a 16 semanas.

1. ARTÍCULO 52. EXÁMENES SUPLETORIOS.

Son aquellos que reemplazan el examen de integración parcial o final que el estudiante haya dejado de presentar, por un motivo debidamente justificado y comprobado, en la fecha programada en el Calendario Académico.

2. ARTÍCULO 53. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE EXÁMENES SUPLETORIOS.

El estudiante debe solicitar por escrito, la autorización de exámenes supletorios, ante la Coordinación Académica del programa o la unidad que haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha fijada en el Calendario Académico para la presentación regular del examen de integración parcial o final.

Parágrafo 1. Excepcionalmente y de acuerdo con el motivo aludido por el estudiante para la no presentación de pruebas parciales la Vicerrectoría Académica podrá autorizar el trámite de solicitud de supletorio en un plazo extraordinario.

Parágrafo 2. La realización de exámenes supletorios causará el pago del derecho pecuniario correspondiente. Excepto cuando de por medio exista incapacidad debidamente certificada por una EPS o una calamidad domestica debidamente comprobada.

Parágrafo 3. La no presentación del examen supletorio en la fecha establecida se registra en el sistema académico con cero puntos cero (0.0), valor que afecta la calificación definitiva del curso.

Para este año lectivo el valor corresponderá al derecho pecuniario aprobado por nuestra sala general siendo de \$ 71.000 por cada examen supletorio, correspondiente a cada materia en el primer parcial. El recibo pueden generarlo por “mi recibo” en la página de EDUPOL.

3.1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

- Los estudiantes que no han presentado el primer examen parcial fijado en cada una de las asignaturas de manera individual o como sumatoria de varias actividades, de acuerdo a las rúbricas de evaluación dadas por los docentes, deben ingresar a la página ibero.edupol.com.co, allí encontrarán un banner que dice: “examen supletorio primer momento primer parcial”, debe llenar por cada asignatura que se deba “examen parcial” el formulario que encontrará en la página, adjuntando de manera digital el recibo pagado por cada examen de cada asignatura. No se aceptan trámites por email u otro medio.
- El proceso de pago y envío de formulario electrónico debe realizarse el 4 y 5 de octubre. Posterior a esta fecha no se tendrá en cuenta la solicitud ni se devolverá dinero. De la misma manera, tampoco se devuelve dinero en el caso de solicitudes mal realizadas o no correspondientes a “supletorios” sino a envío de trabajos “extemporáneos”. Téngase en cuenta que no se concede crédito para pago de “supletorios”.
- Una vez recibamos su solicitud y se tenga el aval de la coordinación académica, el docente de la asignatura entrará en contacto con usted para acordar el modo y el medio y la forma en que se le practicará el examen supletorio.
- En caso de incapacidades debidamente certificadas por la respectiva EPS, las cuales hayan ocurrido en la fecha de presentación del examen parcial, se exonera del pago reglamentario de los derechos pecuniarios. Por favor enviar estas incapacidades en vez de recibo de pago y seleccionar la(s) asignatura(s) correspondientes.

4. FECHAS DE EXAMEN SUPLETORIO

El artículo 53 de nuestro reglamento manifiesta: “Sólo se practican exámenes supletorios en las fechas establecidas por la Coordinación académica del programa, el Centro de Investigaciones o el departamento al que corresponda el curso”.

El artículo 53 de nuestro reglamento manifiesta: “Sólo se practican exámenes supletorios en las fechas establecidas por la Coordinación académica del programa, el Centro de Investigaciones o el departamento al que corresponda el curso”.

Las fechas establecidas para tal fin del supletorio del examen del primer 30% serán 9 de octubre, sin ninguna excepción. Téngase en cuenta el parágrafo 3 del artículo 53 que dice: “La no presentación del examen supletorio en la fecha establecida se registra en el sistema académico con cero puntos. valor que afecta la calificación definitiva del curso”.

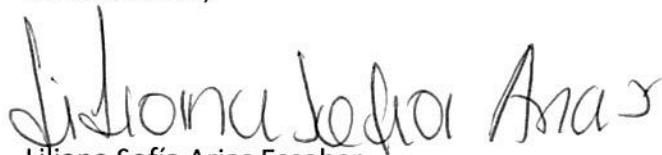
Fechas de Pago: 4 y 5 de octubre

Presentación: 9 de octubre

En caso de incapacidades debidamente certificadas por la respectiva EPS, las cuales hayan ocurrido en la fecha de presentación del examen parcial, se exonera del pago reglamentario de los derechos pecuniarios que causan estos

No siendo más el motivo del presente, me despido agradeciendo como siempre su atención.

Cordialmente,



Liliana Sofia Arias Escobar

Directora Nacional de Programas a Distancia.

Corporación Universitaria Iberoamericana